

Entidad: Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta.

Departamento: Igualdad.

Tipo de expediente: Contratación administrativa.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto del servicio: prestación del servicio del Proyecto denominado **REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y III PLAN DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES MANCOMUNADO Y DE LOS SIETE MUNICIPIOS QUE COMPONEN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS URIBE KOSTA.**

Tipo de procedimiento: Abierto.

Tipo de tramitación: Ordinaria.

Nº y año de expediente: 12/2017.

Tipo de documento: Pliego de Condiciones Técnicas.

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE REGIRÁ TANTO LA CONTRATACIÓN COMO LA POSTERIOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON EL REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y III PLAN DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES MANCOMUNADO Y DE LOS SIETE MUNICIPIOS QUE COMPONEN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS URIBE KOSTA.

1- OBJETO

El objeto del presente contrato administrativo consistirá en la prestación del servicio del Proyecto denominado **REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y III PLAN DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES MANCOMUNADO Y DE LOS SIETE MUNICIPIOS QUE COMPONEN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS URIBE KOSTA.**

Se trata por tanto en continuar con el cumplimiento del mandato establecido en la normativa vigente, tanto en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, en su Título III Capítulo I Artículo 15.- Planes de Igualdad de Mujeres y Hombres, punto 3. *Así, los ayuntamientos, aprobarán planes o programas de igualdad, de acuerdo a las líneas de intervención y directrices establecidas en la planificación general del Gobierno Vasco;* como de lo establecido en Ordenanza reguladora de políticas de igualdad de mujeres y hombres de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, en el Capítulo II Artículo 12.- Planificación, seguimiento y evaluación, punto 1. *La Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta aprobará un plan para la igualdad de mujeres y hombres o un Plan Estratégico, sea de carácter global o sectorial, según las necesidades detectadas, procurando que coincida su inicio con el primer año de mandato de cada equipo de Gobierno. Le corresponde a la Junta Plenaria tanto la aprobación como prórroga del plan.*

El presente servicio comprenderá entre otras las siguientes fases de trabajo:

- a) Evaluación del II Plan de Igualdad de Igualdad de mujeres y hombres mancomunado y los siete municipios que componen la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta
- b) Realización del diagnóstico para el III Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres mancomunado y los siete municipios que componen la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta

- c) Elaboración de la propuesta del III Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres mancomunado y los siete municipios que componen la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta
- d) Elaboración de un Glosario terminológico de las Políticas de Igualdad de Mujeres y Hombres, que se anejará al documento final obtenido como III Plan de Igualdad de mujeres y hombres mancomunado y de los siete ayuntamientos de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta.
- e) Presentación del documento final como propuesta de III Plan de Igualdad de Mujeres y hombres de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta y los siete ayuntamientos que la componen. Esta presentación se realizará de la siguiente manera:
 - a. En la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta:
 - i. Personal técnico de la mancomunidad
 - ii. Comisión informativa de Servicios Sociales e Igualdad
 - iii. Plenaria de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta
 - b. En los ayuntamientos:
 - i. Barrika: Comisión Informativa de Igualdad
 - ii. Berango: Comisión Informativa de Igualdad y personal técnico municipal
 - iii. Gorliz: Comisión Informativa de Igualdad y personal técnico municipal
 - iv. Lemoiz: Comisión Informativa de Igualdad
 - v. Plentzia: Comisión Informativa de Igualdad y personal técnico municipal
 - vi. Sopela: Comisión Informativa de Igualdad y personal técnico municipal
 - vii. Urduliz: Comisión Informativa de Igualdad y personal técnico municipal
 - c. Para la ciudadanía:
 - i. En el Consejo de Mujeres de Uribe Kosta
 - ii. En una convocatoria pública para la toda la ciudadanía de todos los municipios

Para el desarrollo de estas fases de proyecto será obligatoria la creación de estructuras que hagan posible la participación en todo el proceso tanto:

- a) de personal técnico de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta y los siete municipios que la componen,
- b) del personal político de los siete municipios
- c) como de parte de la ciudadanía tanto organizada como personas que a título personal lo deseen.
- d) Como de agentes sociales que se considere oportuna su participación (centros educativos, osakidetza, behargintza, ertzaintza, euskaltegiak, etc....)

Se ha de presentar una memoria técnica explicativa en la que se tengan en cuenta todas las especificaciones mencionadas arriba. Además se deberá de especificar y desarrollar minuciosamente cada una de las fases a desarrollar en este servicio. Este proyecto de deberá constar de estos cuatro apartados: Metodología, Sistema de Coordinación y Sistema de Evaluación. (Este proyecto técnico para el desarrollo de este proyecto tendrá un valor de 45 puntos sobre un total de 100)

1. - Metodología: Máximo 40% de la puntuación asignada al servicio. Hasta 18 puntos

- Propuesta de evaluación del II Plan 4,5 puntos
- Propuesta de realización del diagnóstico para la elaboración del III Plan
2,5 puntos

- Propuesta de realización del III Plan de igualdad, teniendo en cuenta la aplicación del mismo a las empresas públicas derivadas de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta como de los siete ayuntamientos que los componen.

5,5 puntos

- Propuesta de elaboración de un glosario terminológico de Políticas de Igualdad de mujeres y hombres 5,5 puntos

2.- Sistemas de creación de estructuras de coordinación

Máximo 20% de la puntuación 9 puntos

- Estructuras de coordinación para la fase de evaluación, diagnóstico y diseño del III Plan (Estructuras de trabajo, creación de grupos de trabajo, número de reuniones en ayuntamientos y mancomunidad, entrevistas a personal técnico y político....) 5,5 puntos
- Especificación de la metodología para la participación ciudadana en el desarrollo del trabajo 3,00 puntos
- Con el servicio de igualdad de la mancomunidad 0,5 puntos

3.- Sistemas de Evaluación Máximo 20% de la puntuación 9 puntos

- Propuesta de indicadores de evaluación 5 puntos
- Diseño de herramientas de seguimiento y evaluación 3 puntos
- Otras propuestas de evaluación 1 punto

4. Modelo de Gestión, procedimiento de trabajo para el desarrollo del mismo Máximo 20 % de la puntuación asignada 9 puntos

- Técnicas concretas de desarrollo del trabajo. (Técnicas cuantitativas, técnicas cualitativas) 4,5 puntos
- Propuesta de formación para el personal técnico y político que participa en todo el proceso 4,5 puntos

2- ENTIDADES DESTINATARIAS

Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, los siete ayuntamientos que la componen (Barrika, Berango, Gorniz, Lemoiz, Plentzia, Sopela y Urduliz) y las empresas públicas derivadas de estas instituciones.

3- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio será desde la firma del contrato tras la adjudicación a la empresa adjudicataria hasta el 7 de diciembre de 2018.

La empresa cubrirá, la supervisión, la formación del personal propio y material. Al finalizar el contrato todos los archivos y datos pasarán al Servicio de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Mancomunidad.

Se establece la obligatoriedad de presentación de un informe final de la evaluación del II Plan de Igualdad y el diagnóstico para el III Plan de Igualdad para el 2 de mayo de 2018. Tras la presentación del mismo se procederá al pago del 40% del importe de adjudicación del contrato. Con fecha 7 de diciembre se ha de presentar el informe final que deberá ser el documento definitivo denominado III **PLAN DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES MANCOMUNADO Y DE LOS SIETE MUNICIPIOS QUE COMPONEN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS URIBE KOSTA**. Tras su presentación y aceptación por parte de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta se procederá al pago del 60% restante.

El proyecto deberá coordinarse de forma permanente, mediante al menos una reunión mensual con el servicio responsable del contrato de la Mancomunidad.

Toda la documentación presentada deberá ser bilingüe castellano / euskera.

En Sopela, a 16 de octubre de 2017.

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego fue aprobado, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, en reunión celebrada el día 30 de octubre de 2017.

El Secretario